



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a Licitación Privada N° 08/2017, iniciado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizado según Resolución N° 243/2017.

Que según dichas actuaciones se autoriza a la adquisición de medicamentos, ampollas, aerosoles y otros elementos de enfermería con destino a la Farmacia del Hospital para la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 268/2017 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas y que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud del Partido.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 161/17

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital
----- Subzonal Balcarce, según Resolución N° 268/2017 de fecha 18 de
octubre de 2017.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----